



MINISTERIO
DE TELECOMUNICACIONES Y DE
LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN



PROYECTO "DOTACIÓN DE CONECTIVIDAD
EQUIPAMIENTO PARA ESCUELAS RURALES
Y ORGANISMOS DE DESARROLLO SOCIAL A
NIVEL NACIONAL"

FECHA

19 FEB. 2018

12:40

HORA


FUNCIONARIO QUE RECIBE

SIN ANEXOS

CON ANEXOS



Memorando Nro. MINTEL-GPDCE-2018-0021-M

Quito, D.M., 19 de febrero de 2018

PARA: Sr. Ing. Jaime Fernando Guevara Tapia
Gerente del Proyecto de Dotación, Conectividad y Equipamiento

ASUNTO: En respuesta al memorando Nro. MINTEL-GPDCE-2018-0002-M de 04 de enero de 2018, ref: Solicitud del Informe Actualizado de la Designación para el cumplimiento de las recomendaciones de la Contraloría General del Estado del Informe DASE-0012-2017.

De mi consideración:

En respuesta al memorando Nro. MINTEL-GPDCE-2018-0002-M de 04 de enero de 2018, en referencia a la Solicitud del Informe actualizado de la Designación para el cumplimiento de las recomendaciones de la Contraloría General del Estado del Informe DASE-0012-2017, me permito adjuntar en forma física al presente oficio el informe de gestión y avance realizado a dichas recomendaciones hasta Enero de 2018.

Adjunto: Informe de Gestión hasta enero de 2018, en cumplimiento a las recomendaciones del Informe DASE-0012-2017.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Ing. Flavio Luis Cano Cabezas
ESPECIALISTA DE GESTIÓN TECNOLÓGICA

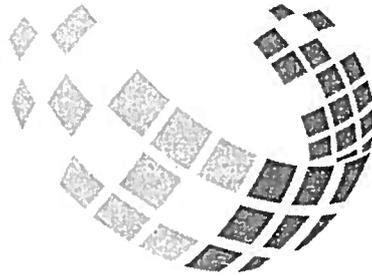
Copia:

Sr. Ing. Alvaro Rolando Layedra Barreno
Subsecretario de Inclusión Digital, Encargado



GOBIERNO
DE LA REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Av. 6 de Diciembre N25 - 75 y Av. Colón
Código Postal: 170522
Telf: (593 2) 220-0200
Quito - Ecuador



**MINISTERIO
DE TELECOMUNICACIONES Y DE
LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN DIGITAL - SID

**PROYECTO DOTACIÓN DE CONECTIVIDAD Y
EQUIPAMIENTO - PDCE**

**INFORME DE GESTIÓN HASTA ENERO 2018, EN
CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DEL
INFORME DASE 0012-2017**

Para: Ing. Fernando Guevara
GERENTE DEL PROYECTO DOTACIÓN
DE CONECTIVIDAD Y EQUIPAMIENTO
FECHA DE ELABORACIÓN: 19 de febrero de 2018



ÍNDICE DE CONTENIDO

1. Datos Generales:	1
2. Objeto del informe de gestión	1
3. Desarrollo de gestión	1
3.1. Actividades ejecutadas	1
Resultados del proceso de fiscalización:	2
3.2. Logros alcanzados	12
4. Conclusiones	12
5. Recomendaciones	13

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Datos Generales del Convenio CNT-3	1
Tabla 2: Fiscalización por Componente	2
Tabla 3: Contenido de las actas de fiscalización	3
Tabla 4: Observaciones encontradas por los fiscalizadores del MINTEL con respecto a los aires acondicionados de 220V	3
Tabla 5: Problemas técnicos de aires acondicionados detectados por fiscalización del MINTEL	4
Tabla 6: Fiscalización a 600 beneficiarios de adecuaciones eléctricas	5
Tabla 7: Cálculo por hora de Capacitación	10





INFORME DE GESTIÓN HASTA ENERO 2018

1. Datos Generales:

Tabla 1: Datos Generales del Convenio CNT-3

Responsable:	FC
Informe CGE:	DASE-0012-2017
Información General:	Informe General

Elaborado por: Ing. Flavio Cano

Fuente: Informe DASE-0012-2017

2. Objeto del informe de gestión

Informar sobre cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado al Convenio CNT-3, mediante el Informe DASE-0012-2017 de 16 de febrero de 2017.

3. Desarrollo de gestión

A continuación, se detalla las acciones emprendidas para dar cumplimiento a las recomendaciones DASE-0012-2017, solicitado mediante memorando Nro. MINTEL-GPDCE-2018-0002-M de 04 de enero de 2017.

3.1. Actividades ejecutadas

Las siguientes actividades ejecutadas son de responsabilidad del Administrador del Convenio CNT-3:

CUMPLIMIENTO A LA RECOMENDACIÓN NO. 1 DEL INFORME DASE-0012-2017.:

Antecedentes:

Mediante memorando Nro. MINTEL-GPDCE-2017-0076-M de 11 de abril de 2017, el Ex Administrador del Convenio CNT-3 MINTEL, Ing. Daniel Arregui, solicitó al Gerente del Proyecto de Dotación, Conectividad y Equipamiento, Ing. Fernando Guevara, asignar recursos para realizar la verificación a la brevedad posible de las 21 instituciones educativas, con el fin de cumplir con la cláusula de fiscalización del Convenio y la Recomendación del Examen Especial No. DASE-0012-2017.

Mediante Oficio Nro. MINTEL-SID-2017-0031-O de 17 de abril de 2017, el Subsecretario de Inclusión Digital, Ing. Geovanny Velasco, entregó al Gerente General de la CNT EP., Ing. Enrique Arosemena, El Informe de Ejecución del Convenio de Operadores denominado CNT-3 (con corte 13 de abril de 2017), solicitando se sirva autorizar a quien corresponda al interior de la CNT EP., realice la subsanación a las novedades y observaciones presentadas en el Informe de Ejecución del Convenio CNT-3 del Administrador del MINTEL y se cumplan con las recomendaciones realizadas por la CGE en el Informe DASE-0012-2017, dentro de un plazo de treinta días para subsanarlas.

Mediante memorando Nro. MINTEL-GPDCE-2017-0086-M de 18 de abril de 2017, el Ex Administrador del Convenio CNT-3 MINTEL, Ing. Daniel Arregui, indicó al Gerente del Proyecto de Dotación, Conectividad y Equipamiento, Ing. Fernando Guevara, en atención al memorando Nro. MINTEL-GPDCE-2017-0080-M de 13 de abril de 2017, "... los motivos por los cuales se menciona que a la fecha existen instituciones pendientes de verificación ..." y solicitó nuevamente la asignación de recursos por parte de la Gerencia para la fiscalización de las instituciones educativas, conforme la cláusula de fiscalización y la recomendación No.1 emitida en el Informe DASE-0012-2017, por la CGE.

Mediante Oficio No. GN-NEG/GC-CGC/GCGC/IIS/GB-2017-0322 de 25 de abril de 2017, el Administrador del Convenio CNT-3 por parte de la CNT EP., Ing. Gabriel Bonilla, solicitó al Ex Administrador del Convenio CNT-3 MINTEL, Ing. Daniel Arregui, "...se informe si se culminó el



proceso de fiscalización en los establecimientos educativos pendientes y sus resultados, en caso de no haberse realizado este procedimiento remitir el cronograma planificado para distribuirlo al personal de provincia y coordinar la visita conjunta”.

Mediante Oficio Nro. MINTEL-GPDCE-2017-0096-M de 03 de mayo de 2017, el Ex Administrador del Convenio CNT-3 MINTEL, Ing. Daniel Arregui, indicó al Administrador del Convenio CNT-3 por parte de la CNT EP., Ing. Gabriel Bonilla, el cronograma del PDCE para la coordinación y acompañamiento a los fiscalizadores del MINTEL a la verificación de 21 instituciones educativas, que se llevaría a cabo durante las semanas del 08 al 20 de mayo de 2017.

Mediante Oficio Nro. MINTEL-GPDCE-2018-0003-O de 24 de enero de 2018, el Administrador del Convenio CNT-3 MINTEL, Ing. Flavio Cano, indicó al Administrador del Convenio CNT-3 por parte de la CNT EP., Ing. Gabriel Bonilla, el cumplimiento de la fiscalización como lo establece la Recomendación No. 1 del Informe DASE-0012-2017.

Desarrollo:

A continuación se muestra una tabla de las fiscalizaciones realizadas por componente desde el año 2014 hasta el 2017:

Tabla 2: Fiscalización por Componente

AÑO DE FISCALIZACIÓN	COMPONENTE		
	EQUIPAMIENTO	CONECTIVIDAD	ADECUACIONES ELÉCTRICAS
2013	-	53	-
2014	26	9	38
2015	182	46	88
2016	25	3	454
2017	5	-	19
TOTAL DE FISCALIZACIONES	238	111	600

De lo expuesto anteriormente se concluye que la verificación de las instituciones educativas beneficiarias de los componentes de equipamiento, conectividad y adecuaciones eléctricas se culminó en el 2017, cumpliendo el MINTEL con esta obligación.

Resultados del proceso de fiscalización:

Con base en las actas de fiscalización recolectadas y que reposan en el expediente del Convenio, se concluye lo siguiente con respecto a los bienes y servicios entregados por la CNT E.P:

- **Equipamiento**

En el siguiente cuadro se detalla la cantidad de equipamiento que fue verificado (existentes en la institución educativa) en el proceso de fiscalización:



Tabla 3: Contenido de las actas de fiscalización

EQUIPAMIENTO	COMPUTADORAS	PROYECTORES	CABLES VGA	IMPRESORAS	TONNER SUMINISTROS	ROUTER / SWITCH	REGULADORES	AIRE ACONDICIONADO	PIZARRA DIGITAL	SISTEMA DE AUDIO	ARMARIO RODANTE	ALARMAS	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	SILLAS ESCRITORIOS
TOTAL	3552	222	217	219	164	153	3495	102	159	153	1	113	221	768

Del proceso de fiscalización se resaltan las siguientes observaciones generales:

- Equipos robados tales como: computador, monitor, teclado, mouse, regulador de voltaje.
- Equipos como computadoras, proyectores fueron trasladados al distrito de educación sin previa autorización del MINTEL, para realizar mantenimientos los que fueron efectuados por personal técnico del Ministerio de Educación.
- Equipos dañados (existentes o desaparecidos) fueron reemplazados por funcionarios de la Institución Educativa.
- Equipos trasladados a la bodega del distrito de educación o a otra entidad educativa, debido a que el beneficiario cesó su funcionamiento o fusionó con otro plantel educativo.

Mediante oficio No. MINTEL-SID-2017-0031-O de 17 de abril de 2017, se realizó la entrega del Informe de Ejecución del Convenio de Operadores denominado CNT-3 (con corte al 13 de abril de 2017) en donde se solicitó a la CNT E.P.,: "(...) comente o justifique las observaciones encontradas durante el proceso de verificación para lo cual en el ANEXO 5 de este informe se detallan los comentarios realizados por los fiscalizadores del MINTEL en cada una de las instituciones educativas verificadas."

Hasta la fecha de la presentación de este informe dichos comentarios o justificaciones se han ido subsanando por parte de la CNT EP., mediante entrega de documentación (Actas Entrega- Recepción) y mesas de trabajo, con el fin de dar cumplimiento a la Recomendación No.1 emitida por la Contraloría General del Estado en su Informe DASE-0012-2017.

Observaciones encontradas en instituciones educativas que se entregaron aires acondicionados

Además, de este proceso de verificación y lo hallado en las fiscalizaciones, cabe indicar las novedades encontradas con respecto a los aires acondicionados.

A continuación se muestra lo señalado por los fiscalizadores del MINTEL, con respecto a las observaciones encontradas en 9 instituciones educativas referentes al funcionamiento de los aires acondicionados.

Tabla 4: Observaciones encontradas por los fiscalizadores del MINTEL con respecto a los aires acondicionados de 220V

No.	PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	INSTITUCION	AMIE	DIRECCION	FECHA DE ACTA ENTREGA	FECHA DE FISCALIZACIÓN	OBSERVACIÓN AIRE ACONDICIONADO
1	MORONA SANTIAGO	LOGROÑO	SHIMPIS	UNIDAD EDUCATIVA GENERAL PLAZA	14800389	VIA A PANIA. COMUNIDAD NAJEMPAIM	12/07/2012	24/11/2015	" Se encuentra sin servicio la alimentación 220 V, debido a la mala acometida eléctrica de la escuela"





2	MORONA SANTIAGO	MORONA	SEVILLA DON BOSCO	UNIDAD EDUCATIVA YAMARAM TSAWAA EXTENSION GUADALUPE	14B00430	MACAS VIA ANGEL ROUBI	10/07/2012	26/10/2015	" Fue entregado pero no lo utilizan porque no existe una toma de 220 v"
3	MORONA SANTIAGO	TIWINTZA	SAN JOSE MORONA	26 DE AGOSTO	14H00470	SAN JOSE DE MORONA	10/10/2012	25/11/2015	"Fuera de funcionamiento por la mala instalación eléctrica del plantel"
4	MORONA SANTIAGO	MORONA	CUCHAENTZA	INTERCULTURAL BILINGÜE NUNKUI	14B00053	VIA MACAS. MACUMA KM 13.3	10/10/2012	20/11/2015	" El aire acondicionado no está instalado, se encontró colocada en una mesa de trabajo" En reporte fotográfico se evidencia que el A/C está colocado en una mesa
5	MORONA SANTIAGO	MORONA	SEVILLA DON BOSCO	CENTRO EDUCATIVO COMUNITARIO INTERCULTURAL BILINGÜE JOSÉ MEJÍA LEQUERICA	14B00005	COMUNIDAD KUSUIM AL FINAL DE LA VÍA MACAS - KUSUIM MARGEN DERECHO	10/07/2012	27/10/2015	"No se dejó colocado en la pared, solo se entregó"
6	PASTAZA	MERA	MADRE TIERRA	ESCUELA FISCAL MIXTA JACINTO COLLAHUAZO	16B00137	VIA TRAQUI LA ENCAÑADA KM 20. COMUNIDAD NUEVA VIDA	17/10/2012	19/05/2016	"La escuela no tiene un medidor de 220V. El aire acondicionado no es funcional"
7	PASTAZA	PASTAZA	DIEZ DE AGOSTO	CECIB. SAN RAMON	16B00017	VIA 10 DE AGOSTO. ALTERNA AL TENA KM 20	19/10/2012	26/10/2015	El Aire acondicionado " No se enciende ya que no está energizado con 220V la toma"
8	MORONA SANTIAGO	LIMON INDANZA	SAN MIGUEL DE CONCHAY	DOS DE AGOSTO	14H00217	CENTRO PARROQUIAL	16/06/2012	27/11/2014	"No se encuentra en funcionamiento debido a la espera de nueva acometida eléctrica del plantel"
9	MORONA SANTIAGO	SANTIAGO	SAN LUIS DE EL ACHO	ESCUELA FISCAL MIXTA 12 DE JULIO	14H00308	VIA A MENDEZ LIMON. COMUNIDAD CUMBANACA	27/09/2012	29/01/2016	"Un mes atrás cambio de medidor, falta terminar la conexión"

En la tabla anteriormente se puede evidenciar que los aires acondicionados al no contar con una acometida eléctrica de 220 VAC que permitan su funcionamiento, estas instituciones educativas no hicieron uso de estos bienes, hasta que las mismas realicen la respectiva adecuación eléctrica.

Por otra parte, las garantías de la mayoría de los bienes objeto del Convenio, ya no se encuentran vigentes a la fecha actual. No obstante, al momento de la entrega de este informe, existe una garantía técnica vigente de 3 años en referencia al componente "Aire Acondicionado", ya que el Acta de Entrega Recepción Definitiva entre CNT E.P., y su Contratista fue suscrita el 20 de julio de 2015; es decir actualmente la garantía técnica está vigente hasta el 20 de julio del 2018. (Lo subrayado me pertenece)

Las observaciones del proceso de verificación con respecto aires acondicionados con defectos técnicos se describe a continuación:

Tabla 5: Problemas técnicos de aires acondicionados detectados por fiscalización del MINTEL

No.	PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	INSTITUCION	AMIE	DIRECCION	FECHA DE ACTA ENTREGA	FECHA DE FISCALIZACIÓN	OBSERVACIÓN FISCALIZACIÓN
1	MORONA SANTIAGO	LIMON INDANZA	YUNGANZA	COLEGIO NACIONAL YUNGANZA	14H00231	VIA PRINCIPAL CUENCA. MACAS KM 18 MARGEN. IZQUIERDO	13/07/2012	21/05/2015	"El botón On/off no funciona bien"
2	PASTAZA	PASTAZA	PUYO	ESCUELA FISCAL DE NIÑAS ANDOA	16H00028	FRANCISCO DE ORELLANA CALLE CUMANDA	16/10/2012	26/10/2015	"No se enciende. No funciona el botón de encendido, solo se enciende con el control"





3	PASTAZA	PASTAZA	POMONA	ESCUELA EUGENIO ESPEJO	16H00086	CENTRO DE LA PARROQUIA	17/10/2012	27/10/2015	"El aire acondicionado se enciende solo con el control remoto"
4	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	STO DOMINGO DE LOS TSCHILAS	SANTO DOMINGO	CENTRO DE EDUCACION BASICA GENERAL FRANCISCO JAVIER SALAZAR	23H00316	VÍA CHONE KM 27,1/2	21/07/2012	27/01/2016	"No funciona"

De lo señalado, es necesario considerar las observaciones realizadas a las 9 instituciones educativas y recomendar a la CNT E.P., que realice el seguimiento para aplicar las garantías técnicas, de ser el caso, en las unidades detectadas con defectos técnicos en el proceso de fiscalización del MINTEL.

Adecuaciones eléctricas a 600 beneficiarios

Los resultados encontrados en la verificación de las 600 instituciones educativas beneficiarias se encuentra reportado en: Actas de Fiscalización e Informes de Servicios Institucionales.

a) Actas de Fiscalización

Los Fiscalizadores del Proyecto de Dotación, producto de su verificación en sitio, levantaron "Actas de fiscalización" en donde se encuentran detalladas las especificaciones de las Adecuaciones eléctricas objeto del Convenio, como: número de puntos eléctricos 110V, puntos eléctricos de 220 V, conductores eléctricos, canaletas, espirales, puesta a tierra, tablero de protecciones, circuitos, acometida eléctrica, lectura de medición de voltaje, observaciones generales, especificaciones de red de datos, y especificaciones de computadoras y tarjetas inalámbricas.

Según lo que consta en el expediente del Convenio se levantaron 485 actas de fiscalización.

b) Informes de Servicios Institucionales

En los Informes de Servicios Institucionales la información reportada es limitada con respecto a las especificaciones de adecuaciones eléctricas debido a que no es posible levantar actas, ya que existen instituciones beneficiarias reportadas como: "CERRADA", según información del Ministerio de Educación.

El estado de las instituciones educativas reportadas por los fiscalizadores del MINTEL, fue confirmado mediante oficio No. MINEDUC-DNTIC-2017-00015-OF del 27 de abril de 2017 por el Directo Nacional de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Ministerio de Educación, Ing. Edwin Raúl Parra Llve, quien adjuntó previa solicitud del PDCE del MINTEL, un listado con 115 instituciones educativas beneficiarias del Convenio y su estado: "FUERA DE FUNCIONAMIENTO" o "FUSIONADA".

Según lo que consta en la documentación del Proyecto de Dotación, el estado de 101 Instituciones Educativas beneficiarias de Adecuaciones Eléctricas del Convenio se encuentra detallado en los "Informes de Servicios Institucionales" pertenecientes a los Fiscalizadores del Proyecto de Dotación del MINTEL.

A continuación se resume lo descrito anteriormente:

Tabla 6: Fiscalización a 600 beneficiarios de adecuaciones eléctricas

TIPO DE INFORME PRESENTADO POR FISCALIZADORES	NÚMERO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS FISCALIZADAS
Informes de Fiscalización	485





Informes de Servicios Institucionales	115
<u>TOTAL</u>	<u>600</u>

CUMPLIMIENTO A LA RECOMENDACIÓN NO. 2 DEL INFORME DASE-0012-2017.:

Antecedentes:

Mediante Oficio Nro. MINTEL-SID-2017-0031-O de 17 de abril de 2017, el Subsecretario de Inclusión Digital, Ing. Geovanny Velasco, entregó al Gerente General de la CNT EP., Ing. Enrique Arosemena, El Informe de Ejecución del Convenio de Operadores denominado CNT-3 (con corte 13 de abril de 2017), solicitando se sirva autorizar a quien corresponda al interior de la CNT EP., realice la subsanación a las novedades y observaciones presentadas en el "Informe de Ejecución del Convenio CNT-3 del Administrador del MINTEL y se cumplan con las recomendaciones realizadas por la CGE en el Informe DASE-0012-2017, dentro de un plazo de treinta días para subsanarlas.

Mediante memorando Nro. MINTEL-GPDCE-2017-0119-M, de 19 de mayo de 2017, el Gerente del Proyecto Dotación, Conectividad y Equipamiento, Ing. Fernando Guevara, dispone al Ex Administrador del Convenio CNT-3 MINTEL, Ing. Daniel Arregui, el cumplimiento obligatorio de las recomendaciones emitidas en el Informe DASE-0012-2017 aprobado el 16-02-2017 por la Contraloría General del Estado.

Mediante memorando Nro. MINTEL-GPDCE-2017-0121-M, de 23 de mayo de 2017, el Gerente del Proyecto Dotación, Conectividad y Equipamiento, Ing. Fernando Guevara, dispone al Ex Administrador del Convenio CNT-3 MINTEL, Ing. Daniel Arregui, el cumplimiento obligatorio de las recomendaciones emitidas en el Informe DASE-0012-2017,, y dispone que en caso de que se presenten nuevos convenios de financiamiento en el MINTEL, se apliquen dichas recomendaciones de manera obligatoria.

Mediante memorando Nro. MINTEL-GPDCE-2017-0123-M, de 23 de mayo de 2017, el Gerente del Proyecto Dotación, Conectividad y Equipamiento, Ing. Fernando Guevara, señala a la Ministra de Telecomunicaciones Ing. Alexandra Álava, que se dispuso al Administrador del Convenio CNT-3 el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el Informe DASE-0012-2017 aprobado el 16-02-2017 por la Contraloría General del Estado.

Desarrollo:

A continuación se detalla los memorandos y oficios realizados en la ejecución y cumplimiento y cobro al valor de \$ 281.780,96, perteneciente a la multa detallada en el Recomendación Nro. 2 del Informe DASE-0012-2017, emitida por la Contraloría General del Estado.

- Mediante memorando Nro. MINTEL-GPDCE-2017-0177-M, de 21 de julio de 2017, el Gerente del Proyecto Dotación, Conectividad y Equipamiento, Ing. Fernando Guevara, dispone al Administrador del Convenio CNT-3 MINTEL, Ing. Flavio Cano, continúe con las gestiones para dar cumplimiento a la recomendaciones emitidas en el Informe DASE-0012-2017 aprobado el 16-02-2017 por la Contraloría General del Estado.
- Mediante Oficio Nro. MINTEL-GPDCE-2017-0061-O de 23 de agosto de 2017, el Administrador del Convenio CNT-3 MINTEL, Ing. Flavio Cano solicitó al Administrador del Convenio CNT-3 por parte de la CNT EP., Ing. Gabriel Bonilla el pago de la multa del Convenio CNT-3, en cumplimiento a la Recomendación Nro. 2 del Informe DASE-0012-2017 aprobado el 16-02-2017 por la Contraloría General del Estado.
- Mediante memorando Nro. MINTEL-GPDCE-2017-0214-M, de 8 de septiembre de 2017, el Administrador del Convenio CNT-3 MINTEL, Ing. Flavio Cano solicitó a la Directora Financiera (e) Lcda. Ximena Larco, se realice el seguimiento al pago de multas del Convenio CNT-3 por parte de la CNT EP., en cumplimiento a la Recomendación No. 2 del Informe DASE-0012-2017 aprobado el 16-02-2017 por la Contraloría General del Estado.





- Mediante memorando Nro. MINTEL-DF-2017-0135-M, de 30 de noviembre de 2017, la Directora Financiera (e) Lcda. Ximena Larco, informó al Administrador del Convenio CNT-3 MINTEL, Ing. Flavio Cano, el pago de \$ 281.780,96 correspondiente a la multa establecida por la CGE a la CNT EP., mismo que fue registrado mediante Comprobantes Únicos 164 y 165, dando cumplimiento a la Recomendación No. 2 del Informe DASE-0012-2017 aprobado el 16-02-2017 por la Contraloría General del Estado.
- Mediante Correo Electrónico de 11 de diciembre de 2017, el Administrador del Convenio CNT-3 por parte de la CNT EP., Ing. Gabriel Bonilla, confirmó al Administrador del Convenio CNT-3 MINTEL, Ing. Flavio Cano, el pago de la MULTA del Convenio CNT-3, en cumplimiento a la Recomendación Nro. 2 del Informe DASE-0012-2017 aprobado el 16-02-2017 por la Contraloría General del Estado.

CUMPLIMIENTO A LA RECOMENDACIÓN NO. 3 DEL INFORME DASE-0012-2017.:

Antecedentes:

Mediante Oficio Nro. MINTEL-SID-2017-0031-O de 17 de abril de 2017, el Subsecretario de Inclusión Digital, Ing. Geovanny Velasco, entregó al Gerente General de la CNT EP., Ing. Enrique Arosemena, El Informe de Ejecución del Convenio de Operadores denominado CNT-3 (con corte 13 de abril de 2017), solicitando se sirva autorizar a quien corresponda al interior de la CNT EP., realice la subsanación a las novedades y observaciones presentadas en el "Informe de Ejecución del Convenio CNT-3 del Administrador del MINTEL y se cumplan con las recomendaciones realizadas por la CGE en el Informe DASE-0012-2017, dentro de un plazo de treinta días para subsanarlas.

Mediante memorando Nro. MINTEL-GPDCE-2017-0119-M, de 19 de mayo de 2017, el Gerente del Proyecto Dotación, Conectividad y Equipamiento, Ing. Fernando Guevara, dispone al Ex Administrador del Convenio CNT-3 MINTEL, Ing. Daniel Arregui, el cumplimiento obligatorio de las recomendaciones emitidas en el Informe DASE-0012-2017 aprobado el 16-02-2017 por la Contraloría General del Estado.

Mediante memorando Nro. MINTEL-GPDCE-2017-0121-M, de 23 de mayo de 2017, el Gerente del Proyecto Dotación, Conectividad y Equipamiento, Ing. Fernando Guevara, dispone al Ex Administrador del Convenio CNT-3 MINTEL, Ing. Daniel Arregui, el cumplimiento obligatorio de las recomendaciones emitidas en el Informe DASE-0012-2017, y dispone que en caso de que se presenten nuevos convenios de financiamiento en el MINTEL, se apliquen dichas recomendaciones de manera obligatoria.

Mediante memorando Nro. MINTEL-GPDCE-2017-0123-M, de 23 de mayo de 2017, el Gerente del Proyecto Dotación, Conectividad y Equipamiento, Ing. Fernando Guevara, señala a la Ministra de Telecomunicaciones Ing. Alexandra Álava, que se dispuso al Administrador del Convenio CNT-3 el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el Informe DASE-0012-2017 aprobado el 16-02-2017 por la Contraloría General del Estado.

Desarrollo:

A continuación se informa las acciones realizadas mediante oficios y memorandos para la ejecución y cumplimiento del mantenimiento preventivo y correctivo, así como el soporte técnico del equipamiento, mismos que no fueron proporcionados por la CNT EP., según lo detallado en el Recomendación Nro. 3 del Informe DASE-0012-2017, emitida por la Contraloría General del Estado.

- Mediante memorando Nro. MINTEL-GPDCE-2017-0177-M, de 21 de julio de 2017, el Gerente del Proyecto Dotación, Conectividad y Equipamiento, Ing. Fernando Guevara, dispone al Administrador del Convenio CNT-3 MINTEL, Ing. Flavio Cano, continúe con las gestiones para dar cumplimiento a la recomendaciones emitidas en el Informe DASE-0012-2017 aprobado el 16-02-2017 por la Contraloría General del Estado.
- Mediante Oficio Nro. MINTEL-GPDCE-2017-0059-O de 02 de agosto de 2017, el Gerente del Proyecto Dotación, Conectividad y Equipamiento, Ing. Fernando Guevara, solicitó a la Jefe de





Inclusión Social (e) Srta. Susana Narváez, el informe de cumplimiento de Garantías de los Convenio CNT-1, CNT-2 y CNT-3 de todos los componentes.

- Mediante Oficio Nro. MINTEL-GPDCE-2017-0059-O de 30 de agosto de 2017, el Gerente del Proyecto Dotación, Conectividad y Equipamiento, Ing. Fernando Guevara, insistió a la Jefe de Inclusión Social (e) Srta. Susana Narváez, remita al MINTEL los informes de cumplimiento de Garantías a la fecha de los Convenio CNT-1, CNT-2 y CNT-3 hasta el 15 de septiembre de 2017.
- Mediante Oficio Nro. GN-NEG/GC-CGC/GCGC/JIS/GB-2017-0731 de 08 de septiembre de 2017, el Administrador del Convenio CNT-3 por parte de la CNT EP., Ing. Gabriel Bonilla solicitó al Gerente del Proyecto Dotación, Conectividad y Equipamiento, Ing. Fernando Guevara prórroga de plazo hasta el 13 de octubre de 2017, para cumplir con este requerimiento de cumplir con la entrega de los informes de garantías – Convenio CNT-3.
- Mediante Oficio Nro. MINTEL-GPDCE-2017-0072-O de 21 de septiembre de 2017, el Gerente del Proyecto Dotación, Conectividad y Equipamiento, Ing. Fernando Guevara, informó a la Jefe de Inclusión Social (e) Srta. Susana Narváez, la aprobación a la prórroga de plazo hasta el 13 de octubre de 2017 para cumplir con este requerimiento.

Ante lo expuesto es preciso señalar que la CNT EP., mediante Oficio GN-NEG/GC-CGC/GCGC/JIS/GB-2018-0152 de 08 de febrero de 2018, el Administrador del Convenio CNT-3 por parte de la CNT EP., Ing. Gabriel Bonilla entregó al Gerente del Proyecto Dotación, Conectividad y Equipamiento, Ing. Fernando Guevara, el reporte de garantías vigentes con un CD del Convenio CNT-3; mismo que está siendo analizado, el cual trata solamente de los Informes técnicos de revisión del componente Aires Acondicionados; faltando de esta forma los demás componentes que integran el Anexo 1 del Convenio CNT-3.

Por lo cual en mi calidad de Administrador del Convenio CNT-3, se procedió a solicitar a la Jefa de Inclusión Social, Srta. Susana Narváez, mediante reunión mantenida el día jueves 08 de febrero de 2018, entre las partes CNT – MINTEL, la información restante de este requerimiento, en cumplimiento a la Recomendación Nro. 3 del Informe DASE-0012-2017, aprobado el 16-02-2017 por la Contraloría General del Estado; mismo que está pendiente de entrega para su respectivo análisis y observación por parte del MINTEL.

CUMPLIMIENTO A LA RECOMENDACIÓN NO. 4 DEL INFORME DASE-0012-2017.:

Antecedentes:

Mediante Oficio MINTEL-GPDCE-2016-0177-O de 25 de octubre de 2016, el Ex Administrador del Convenio CNT-3 MINTEL, Ing. Daniel Arregui, solicitó a la Ex Administradora del Convenio CNT-3 por parte de la CNT EP., Soc. María Luisa Henríquez, los documentos de sustento que demuestren que las capacitaciones fueron entregadas a por lo menos 5 usuarios finales de cada Centro Educativo y por 8 horas como lo describe el Convenio.

Mediante Oficio Nro. GN-NEG/GCN-CGC/GCGC/JIS-2016-0645, la Ex Administradora del Convenio CNT-3 por parte de la CNT EP., Soc. María Luisa Henríquez, indicó, al Ex Administrador del Convenio CNT-3 MINTEL, Ing. Daniel Arregui que: *“... se insistió por lo menos en 3 ocasiones, en enero, febrero y marzo de 2014, que los contratistas proporcionaran mayor evidencia de este cumplimiento (pese a que este mecanismo no se hallaba inscrito en el convenio) quienes a la final no entregaron más información de la proporcionada inicialmente; por lo tanto se transfirió la responsabilidad a los administradores de contratos de equipamiento y proveedores tal como se les señalo a estos ... ”.*

Mediante Oficio Nro. 20170687 de 04 de mayo de 2017, el Gerente General de la CNTEP., Ing. Enrique Arosemena, solicitó a la Ministra de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información Ing. Alexandra Álava, tomar en consideración lo siguiente: *“...a efectos de confirmar la prestación efectiva de los servicios de capacitación, se solicitó a los administradores de las contrataciones asociadas al Convenio*





CNT 3 informen sobre el tiempo de capacitación, los valores correspondientes y las actas de respaldo de los servicios brindados, información que estará disponible para el Administrador del Convenio de la CNT EP el 04 de mayo de 2017.

Toda vez que se cuenta con esta documentación, de forma conjunta se podrá diferenciar los valores efectivamente ejecutados por la CNT EP de aquellos que deberán ser restituidos al MINTEL por falta de cumplimiento... ”.

Mediante Oficio Nro. MINTEL-GPDCE-2017-0053-0 de 22 de mayo de 2017, el Ex Administrador del Convenio CNT-3, Ing. Daniel Arregui, en respuesta al Oficio Nro. 20170687 solicitó al Administrador de la CNT EP., Ing. Gabriel Bonilla que: *“...se remita los mencionados Anexos a los que hace referencia dicho oficio con el fin de sustentar el cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por la Contraloría General del Estado... ”.*

Mediante Oficio Nro. GN-NEG/GCN-CGC/GCGC/JIS/GB-2017-0595 de 27 de julio de 2017, el Administrador del Convenio CNT-3 por parte de la CNT EP., Ing. Gabriel Bonilla expuso al Administrador del Convenio CNT-3 MINTEL, Ing. Flavio Cano referente a capacitación que: *“...queda pendiente la justificación de 839 horas de capacitación, debido a que en ninguno de los contratos se encuentra desglosado los valores de capacitación, se considera el valor entregado por la empresa Megafrió S.A. por medio del oficio CNT-MF-15-0001 de 13 de febrero de 2015 utilizado en el proceso de liquidación del contrato de Aires Acondicionados, en el cual se indica que el valor correspondiente a capacitación es de TRES (3,00 USD) DÓLARES DE NORTEAMERICA, considerándose que para este servicio se tenía destinado un valor residual pues el valor principal corresponde a los bienes ... Para este efecto en el*

Anexo digital se ha tabulado los eventos de capacitación y el número de participantes registrados en cada evento, adicionalmente se adjuntas las actas suscritas, así como la presentación y el temario existentes... ”.

Mediante Oficio Nro. MINTEL-GPDCE-2017-0068-O de 12 de septiembre de 2017, el Administrador del Convenio CNT-3 MINTEL, Ing. Flavio Cano en respuesta al Oficio Nro. GN-NEG/GCN-CGC/GCGC/JIS/GB-2017-0595 de 27 de julio de 2017, informó al Administrador del Convenio CNT-3 por parte de la CNT EP., Ing. Gabriel Bonilla lo siguiente: *“...debo manifestar que la capacitación de un Aire Acondicionado (manejo de control remoto), no tiene punto de comparación con la capacitación relacionada con el uso y mantenimiento preventivo de computadoras y sus respectivos sistemas operativos, pizarras, proyectores, impresoras, armarios rodantes y demás equipamiento, tal como lo establece el Anexo 1 del Convenio CNT-3 y por lo tanto el cálculo de \$2.517,00, realizado por la CNT E.P., para la capacitación, no tiene sustento alguno... ”.*

Mediante Oficio Nro. GN-NEG/GCN-CGC/GCGC/JIS/GB-2017-0790 de 03 de octubre de 2017, el Administrador de Convenio CNT-3 por parte de la CNT EP., Ing. Gabriel Bonilla entrega al Administrador del Convenio CNT-3 MINTEL, Ing. Flavio Cano, un CD con el expediente en formato digital correspondiente a las Actas de Refuerzo de Capacitación para el respectivo análisis y registro, el cual consta de 648 fojas, información que deberá ser considerada en el proceso de liquidación.

Mediante Oficio Nro. GN-NEG/GCN-CGC/GCGC/JIS/GB-2017-0831 de 25 de octubre de 2017, el Administrador de Convenio CNT-3 por parte de la CNT EP., Ing. Gabriel Bonilla entrega al Administrador del Convenio CNT-3 MINTEL, Ing. Flavio Cano, el valor de capacitación de cada uno de los contratistas de equipamiento adquirido para el Convenio CNT-3, misma que consta con el respaldo correspondiente de los comunicados (Kypus, Megafrió) y correos electrónicos de los proveedores del equipamiento en mención (Computadores, Proyectores, Impresoras, Reguladores, A/C, Pizarras Digitales, Armarios Rodantes).

Mediante Correo Electrónico de 20 de diciembre de 2017, el Administrador del Convenio CNT-3 por parte de la CNT EP., Ing. Gabriel Bonilla solicitó al Administrador del Convenio CNT-3 MINTEL, Ing. Flavio Cano que: *“...de acuerdo a lo conversado adjunto la tabla agregada los valores para que se consideren eventos de capacitación (global) ... para su evaluación y registro... ”.*

Mediante Correo Electrónico de 22 de diciembre de 2017, el Administrador del Convenio CNT-3 MINTEL, Ing. Flavio Cano en respuesta a los valores de Capacitación informó al Administrador del Convenio CNT-3 por parte de la CNT EP., Ing. Gabriel Bonilla, el monto correspondiente a los





descuentos de capacitación, conforme la Recomendación Nro. 4 del informe DASE-0012-2017, emitido por la CGE, para el efecto se consideró un valor de USD 11,40 por hora de capacitación bajo el cargo o puesto institucional de un Servidor Público.

Mediante Oficio Nro. Oficio GN-NEG/GC-CGC/GCGC/JIS/GB-2018-0048, de 15 de enero de 2017, el Administrador del Convenio CNT-3 por parte de la CNT EP., Ing. Gabriel Bonilla solicitó se evalúe y considere al Administrador del Convenio CNT-3 MINTEL, Ing. Flavio Cano lo siguiente: "...los valores generados por capacitación no deberían determinarse proporcionalmente sino que los mismos deben definirse por la cantidad de eventos realizados, debido a que los montos de capacitación y los eventos adicionales de refuerzo generaron un gasto para la CNT EP (tales como movilización y viáticos del personal que realizo y coordino los eventos de capacitación), los rubros correspondientes a capacitación son independientes de la cantidad de asistentes por cada evento realizado en las Unidades Educativas ...".

Mediante Oficio Nro. MINTEL-GPDCE-2018-0005-O de 01 de febrero de 2018, el Administrador del Convenio CNT-3 MINTEL, Ing. Flavio Cano en respuesta al Oficio GN-NEG/GC-CGC/GCGC/JIS/GB-2018-0048, se le indicó al Administrador del Convenio CNT-3 por parte de la CNT EP., Ing. Gabriel Bonilla, que se procedió a realizar el análisis de lo argumentado pro la CNT EP, mismo que no cumple con la Recomendación Nro. 4 del Informe DASE-0012-2017 y Anexo1 del Convenio CNT-3.

Desarrollo:

Con base en el Informe General DASE-0012-2017 que en su **Recomendación** número 4 señala que: "Dispondrá al Administrador del Convenio del MINTEL, se solicite a la Administradora del Convenio de la CNT E.P. el cumplimiento de la prestación del servicio de capacitación al personal de las unidades educativas de conformidad a lo estipulado en el Anexo 1 del Convenio".

"Para aquellos proveedores de los equipos que no hayan prestado la capacitación, los Administradores del Convenio determinarán un valor de este rubro, mismo que será considerado en la liquidación económica."

Con lo expuesto y en mi calidad de Administrador del Convenio CNT-3, me permito informar que el nuevo cálculo realizado dentro del proceso de mediación, fue aprobado entre la CNT EP – MINTEL de acuerdo a los antecedentes ya mencionados (reuniones, conversaciones y subsanaciones), por lo cual se desarrolló el procedimiento de cálculo, estableciendo así el valor referencial de **USD\$ 6.196,92** al mismo que deberá ser sumado el 12% del I.V.A (**USD\$ 6.940,55**), correspondiente a la valorización del servicio de capacitación, conforme la recomendación Nro. 4 del Informe General DASE-0012-2017 emitido por la Contraloría y al Anexo 1 del Convenio CNT-3.

Para el efecto se consideró un valor de **USD 11,40** por hora de capacitación para los componentes (Reguladores, Impresoras, Proyectoras, Pizarras Digitales), misma que fue calculada de la siguiente forma:

Tabla 7: Cálculo por hora de Capacitación

CARGO/ PUESTO INSTITUCIONAL	REMUNERACIÓN	VALOR DE VIÁTICOS POR SEMANA (40 HORAS)	SUELDO POR HORA (a)	VIÁTICO POR HORA (b)	TOTAL VALOR POR HORA (a+b)
SERVIDOR PÚBLICO 1	\$ 817,00	\$ 320,00	\$ 3,40	\$ 8,00	\$ 11,40

Nota: a) Para calcular el valor del sueldo por hora ordinaria: Remuneración ÷ 30 (días) ÷ 8 (horas); b) Para calcular el valor de los viáticos por hora: Valor de Viáticos ÷ 40(horas por semana)

Para el caso de los componentes Computadoras y Aires Acondicionados se consideraron los valores de USD 4,50 y USD 3,00 respectivamente, mismos que fueron remitidos por la CNT E.P. mediante Oficio Nro. GN-NEG/GCN-CGC/GCGC/JIS/GB-2017-0831, de 26 de octubre de 2017.





Cabe indicar que para las instituciones educativas (Unidocentes) determinadas mediante los Registros Administrativos del Ministerio de Educación (<https://educacion.gob.ec/amie/>) se reconoció el 100% del valor de la capacitación; y, para aquellos casos en los que no se capacitó a 5 docentes como lo determina el Informe General DASE-0012-2017 en su recomendación Nro. 4, se aplicó un cálculo proporcional de acuerdo a los valores de capacitación antes mencionados, dentro de los periodos administrativos 2010 - 2017.

Por otra parte cabe mencionar que la CNT EP., mediante Oficio Nro. GN-NEG/GC-CGC/GCGC/JIS/GB-2018-0048, de 15 de enero de 2017, señaló que: *"...los valores generados por capacitación no deberían determinarse proporcionalmente sino que los mismos deben definirse por la cantidad de eventos realizados, debido a que los montos de capacitación y los eventos adicionales de refuerzo generaron un gasto para la CNT EP (tales como movilización y viáticos del personal que realizo y coordino los eventos de capacitación), los rubros correspondientes a capacitación son independientes de la cantidad de asistentes por cada evento realizado en las Unidades Educativas ..."*. Ante lo mencionado el MINTEL, por medio de su Administrador, procedió a realizar el análisis de lo argumentado por la CNT EP., el mismo que no cumple con lo dispuesto en la Recomendación Nro. 4 del Informe DASE-0012-2017 y Anexo 1 del Convenio CNT-3, por lo cual los valores detallados anteriormente del presente Oficio se mantienen.

CUMPLIMIENTO A LA RECOMENDACIÓN NO. 6 DEL INFORME DASE-0012-2017.:

Antecedentes:

Mediante Oficio Nro. MINTEL-SID-2017-0031-O de 17 de abril de 2017, el Subsecretario de Inclusión Digital, Ing. Geovanny Velasco, entregó al Gerente General de la CNT EP., Ing. Enrique Arosemena, El Informe de Ejecución del Convenio de Operadores denominado CNT-3 (con corte 13 de abril de 2017), solicitando se sirva autorizar a quien corresponda al interior de la CNT EP., realice la subsanación a las novedades y observaciones presentadas en el "Informe de Ejecución del Convenio CNT-3 del Administrador del MINTEL y se cumplan con las recomendaciones realizadas por la CGE en el Informe DASE-0012-2017, dentro de un plazo de treinta días para subsanarlas.

Mediante memorando Nro. MINTEL-GPDCE-2017-0119-M, de 19 de mayo de 2017, el Gerente del Proyecto Dotación, Conectividad y Equipamiento, Ing. Fernando Guevara, dispone al Ex Administrador del Convenio CNT-3 MINTEL, Ing. Daniel Arregui, el cumplimiento obligatorio de las recomendaciones emitidas en el Informe DASE-0012-2017 aprobado el 16-02-2017 por la Contraloría General del Estado.

Mediante memorando Nro. MINTEL-GPDCE-2017-0123-M, de 23 de mayo de 2017, el Gerente del Proyecto Dotación, Conectividad y Equipamiento, Ing. Fernando Guevara, señala a la Ministra de Telecomunicaciones Ing. Alexandra Álava, que se dispuso al Administrador del Convenio CNT-3 el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el Informe DASE-0012-2017 aprobado el 16-02-2017 por la Contraloría General del Estado.

Mediante memorando Nro. MINTEL-GPDCE-2017-0177-M, de 21 de julio de 2017, el Gerente del Proyecto Dotación, Conectividad y Equipamiento, Ing. Fernando Guevara, dispone al Administrador del Convenio CNT-3 MINTEL, Ing. Flavio Cano, continúe con las gestiones para dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas en el Informe DASE-0012-2017 aprobado el 16-02-2017 por la Contraloría General del Estado.

Desarrollo:

Durante el período comprendido desde la entrega del Informe DASE-0012-2017 y durante el proceso de mediación mantenido entre la CNT EP – MINTEL en la Procuraduría General del Estado, es preciso señalar que se están realizando todas las acciones pertinentes para el cumplimiento de la Recomendación Nro. 6 (Reuniones, intercambio de información mediante correos electrónicos, etc.), mismos que están siendo analizados por parte del Administrador del Convenio CNT-3.





Ante lo cual el cumplimiento de la recomendación Nro. 6 del Informe DASE-0012-2017, se encuentra parcialmente cumplida hasta determinar, de ser el caso, los montos a ser reconocidos por el MINTEL, por la dotación del servicio de conectividad a los 111 beneficiarios establecidos dentro del Convenio CNT-3.

3.2. Logros alcanzados

Cumplimiento a la Recomendación Nro. 1 *“Dispondrá al administrador del MINTEL, culmine con la fiscalización de los bienes y servicios entregados a las unidades educativas beneficiarias, a fin de proceder con la suscripción de las actas de entrega recepción provisional y definitiva, así como la liquidación del Convenio.”*

Cumplimiento a la Recomendación Nro. 2 *“Dispondrá al administrador del Convenio del MINTEL, considere en la liquidación económica contable del Convenio, la multa por el retraso en la entrega del equipamiento y conectividad.”*

Cumplimiento a la Recomendación Nro. 4 *“Dispondrá al administrador del Convenio del MINTEL, solicite a la Administradora del Convenio de la CNT E.P. el cumplimiento de la prestación del servicio de capacitación al personal de las unidades educativas de conformidad a lo estipulado en el Anexo 1 del Convenio.*

Para aquellos proveedores de los equipos que no hayan prestado la capacitación, los Administradores del Convenio determinarán un valor de este rubro, mismo que será considerado en la liquidación económica.”

4. Conclusiones

- De todo lo expuesto, se puede concluir que el MINTEL sin encontrar novedad alguna además de las señaladas en el presente informe, cumplió con la Recomendación Nro. 1 del Informe DASE-0012-2017 respecto a la fiscalización de los beneficiarios de equipamiento, emitida por la Contraloría General del Estado el 16 de febrero de 2017 y la Cláusula Undécima del Convenio CNT-3. Para la suscripción del Acta Entrega Recepción Definitiva; y, liquidación del Convenio.
- Se puede concluir también que el MINTEL, sin encontrar novedad alguna además de las señaladas en el presente informe, cumplió con la Recomendación Nro. 2 del Informe DASE-0012-2017 respecto al cobro de la Multa y Penalidad, emitida por la Contraloría General del Estado el 16 de febrero de 2017, por el retraso en la entrega del equipamiento y conectividad.
- En referencia con la Recomendación Nro. 3 del Informe DASE-0012-2017 respecto al mantenimiento preventivo y correctivo así como el soporte técnico del equipamiento, la CNT EP., se comprometió a entregar dicha información faltante de acuerdo al equipamiento entregado según Anexo1 de Convenio CNT-3, para su respectivo análisis y aprobación del mismo, sea este para el cumplimiento o no de la Recomendación ya mencionada.
- En lo concerniente con la Recomendación Nro. 4, se puede concluir que el MINTEL, cumplió con la capacitación de los beneficiarios de equipamiento como lo establece tanto la Recomendación No. 4 realizada al presente Convenio por la Contraloría General del Estado en el Informe No. DASE-0012-2017 suscrito el 16 de febrero de 2017, la Cláusula Vigésima Novena y Anexo 1 del Convenio CNT-3, para la suscripción del Acta Entrega Recepción Definitiva; y, liquidación del Convenio.
- De acuerdo con la Recomendación Nro. 6, se indica que el MINTEL, se encuentra en proceso de análisis de la documentación emitida por la CNT EP, para poder determinar la factibilidad de reconocer los rubros a la CNT EP., destinados para el servicio de Conectividad de los 111 beneficiarios del Convenio CNT-3.





Elaborado por:
Ing. Flavio Cano
Administrador del Convenio CNT-3



